

Renovación del Programa de Responsabilidad Civil Profesional del ICJCE para Auditoría de Cuentas

Estimados/as compañeros/as:

Queremos informaros de que hoy 1 de junio se renuevan las pólizas de seguro que cubren la actividad de Auditoría de Cuentas (informes regulados por la LAC) del Programa de Seguros de Responsabilidad Civil Profesional que tenemos negociado con la Compañía AXA XL y a través de la Correduría Howden Iberia.

Nos es grato trasladaros que **se mantienen las mismas condiciones**, sin ningún tipo de incremento en primas y con las mismas coberturas, sumas aseguradas y franquicias que en la actualidad. Estas condiciones siguen siendo muy competitivas y adaptadas a la actividad de nuestro colectivo.

Ponemos a vuestra disposición los siguientes documentos:

- **Resúmenes** con las condiciones técnicas y económicas del producto. DOS TIPOS DE POLIZA según la tipología de la sociedad:
 - **Póliza colectiva:** cuyo tomador es el propio Instituto Censores Jurados de Cuentas de España, sobre la que se adhiere como asegurado adicional a la misma. Únicamente para personas físicas y sociedades unipersonales.
 - **Póliza individual:** Cada tomador es la propia sociedad asegurada. Esta póliza es para sociedades NO unipersonales. Os recordamos que las condiciones están negociadas para sociedades que tengan una facturación inferior a 1.000.000 €. Aquellas sociedades que facturen por encima de 1.000.000 € deben ponerlo en conocimiento de Howden Iberia para que se estudien condiciones específicas.
- **Boletines**, a cumplimentar en su totalidad y remitir a la correduría para solicitud de contratación de la póliza o bien la comunicación de modificaciones respecto a la anualidad en curso.
 - **Para personas físicas y sociedades unipersonales**
 - **Para sociedades de auditoría**

Los miembros que ya estéis dados de alta no tenéis que cumplimentar ningún documento salvo que hayan cambiado vuestras circunstancias.

Os recomendamos que reviséis que la suma asegurada contratada es la adecuada para cumplir con los requisitos del Reglamento.

Os recordamos, conforme al artículo 65.5 del RLAC, la obligación de comunicar al ICAC anualmente la vigencia y suficiencia de la garantía financiera mediante el modelo R53 que encontraréis en la **sede electrónica del ICAC**. Plazo para la comunicación: 15 días hábiles desde la renovación.

Asimismo, se deberá comunicar al ICAC cualquier circunstancia que produzca la extinción, pérdida o la reducción de la eficacia de la garantía financiera, así como cualquier modificación introducida en los términos inicialmente pactados. Plazo para la comunicación: 15 días hábiles a contar desde que acaeciera dicha circunstancia.

La comunicación al ICAC debe realizarla el auditor individual o la sociedad de auditoría. El ICJCE en ningún momento proporciona al ICAC esta información.

En caso de tener alguna consulta en relación con este programa, o cualquier otra solución aseguradora que necesitéis, Howden se pone a vuestra entera disposición en los siguientes datos de contacto:

- Contacto: Irene Rodríguez y María Patón
- Teléfono: 747 770 999
- Email: icjce@howdeniberia.com

Aquellos miembros que aún no os hayáis adherido al programa hasta el momento, os animamos a que reviséis vuestros seguros actuales y los comparéis con las opciones que el ICJCE pone a vuestra disposición.

Recibid un cordial saludo,

Javier Quintana
Director General

